

## INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, 2DO TRIMESTRE 2020

### OBJETO

Efectuar un análisis de los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020, con el fin de identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional mediante la Directiva Presidencial 09 de noviembre 9 del 2018, teniendo en cuenta lo señalado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto de presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para las vigencias en evaluación.

### MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1737 de 1998**, artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17.
- **Decreto 2209 de 1998**
- **Decreto 2170 de 2016**, artículo 107 literal a, b, c y h.
- **Artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018**, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2019”*.
- **Artículo 69 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019**, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020”*.
- **Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018**; *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.
- **Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019**; *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”*
- **Decreto 412 de marzo del 2018** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Resolución 0010 de marzo del 2018** de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*.
- **Directiva Presidencial No. 09 de 2018**, Directrices de Austeridad
- **Circular CIR19-00000018 / IDM 1200000** del Departamento administrativo de la Presidencia.

### ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y demás reglamentaciones vigentes, efectuó el análisis comparativo a los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Entidad para el periodo comprendido entre abril y junio de la vigencia 2020 con 2019.

Se verifica a través de este informe, la observancia de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, enmarcadas en el Art 81 de la Ley 1940 de 2018 **“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”**, reglamentado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, así como también lo señalado por el Art 69 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, **“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020”**, reglamentado por el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, en atención al seguimiento del reporte en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de Noviembre de 2018.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Las recomendaciones que se identifican en el presente informe, son producto del análisis de la información registrada por la Entidad a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación; además de la información suministrada y disponible mediante oficios por parte de los procesos de Gestión Administrativa, Talento Humano y Contratación como responsables de gestionar actividades en caminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

## LIMITACIONES

En desarrollo de las actividades para cumplir con las directrices de austeridad por el periodo comprendido entre abril y junio del 2020, se solicitó a los líderes de los macroprocesos, identificados como responsables de gestionar las actividades en el marco de las medidas de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, la información inherente a los aspectos señalados por la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, a través de memorando interno y reiterada mediante correo electrónico institucional, en algunos de los casos no se recibió respuesta oportuna, situación que es recurrente cuando se requiere esta información para elaborar este informe, lo cual en consecuencia afecta notablemente el cumplimiento del objetivo y alcance del proceso auditor al prescindir de información relevante de manera oportuna.

No obstante, a lo anterior y luego de su reiteración, uno de los macroprocesos involucrados allego la información requerida hasta el día 22 de julio del presente año conforme a los requerimientos hechos por esta Oficina.

## DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe, se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) **“obligaciones”** correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1° de abril y 30 de junio del 2020, generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información suministrada por la **Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de**

**Contratación** entre otras áreas, relacionadas con la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión, correspondiente a los periodos evaluados.

La estructura de este documento, contiene el cálculo y el análisis comparativo de la variación de los valores relacionados para la **Administración de Personal y los Gastos Generales** y/o **Adquisición de Bienes y Servicios** para el periodo señalado, frente al mismo periodo de la vigencia anterior; actividad que tuvo en cuenta la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal a partir de la vigencia 2019, así como también la tabla de equivalencia de gastos suministrada, a fin de establecer la homologación de los rubros presupuestales en el nuevo catálogo.

Bajo este entendido, se requirió el listado de obligaciones de los periodos a evaluar, a fin de establecer los gastos causados de aquellos rubros que fueron agrupados en una sola cuenta, teniendo en cuenta que algunas de ellas, no tienen homologación directa, por cuanto solo se homologan sus componentes.

## ANÁLISIS A LOS GASTOS DE PERSONAL

Conforme a la información suministrada, se realizó un análisis al comportamiento de los gastos de personal registrados en el SIIF-Nación para el segundo trimestre de la vigencia 2020.

### Planta de Personal

Conforme la información suministrada, se identificó la variación en el número de servidores públicos por tipo de vinculación que laboran en la Superintendencia de Notariado y Registro en atención al periodo en evaluación.

Frente al **segundo trimestre de la vigencia 2020**, se observó la disminución en 54 funcionarios, hecho atribuido a la reducción de los nombramientos provisionales y de carrera administrativa, para el caso de los funcionarios, obedece a la renuncia de los cargos en condición de provisionalidad; mientras que, a los funcionarios de carrera, está relacionada con el reconocimiento de la pensión de jubilación.

TIPO DE VINCULACIÓN	VIGENCIA		VARIACION	
	2DO TRIM 2019	2DO TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
Nombramiento Ordinario	36	36	0	0,00%
Nombramiento Provisional	1498	1467	-31	-2,07%
Carrera Administrativa	629	609	-20	-3,18%
Carrera Registral	98	98	0	0,00%
Nombramiento Ordinario Empleo Temporal	3	4	1	33,33%
Nombramiento Empleo Temporal	33	29	-4	-12,12%
<b>TOTAL</b>	<b>2297</b>	<b>2243</b>	<b>-54</b>	<b>-2%</b>

Fuente: Respuesta Talento Humano, correo institucional el 21 de julio de 2020, Radicado SNR2020IE011965

De otra parte, la planta de empleo temporal, corresponde a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada mediante Decreto 0239 del 01 de febrero de 2012, con carácter transitorio por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011, para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente Ley.

**Tabla No. 1 Gastos de Personal (2do Trim 2020)**

CONCEPTO	SEGUNDO TRIM 2019	SEGUNDO TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 32.285.435.431</b>	<b>\$ 31.863.670.135</b>	<b>-\$ 421.765.296</b>	<b>-1,31%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>\$ 24.281.582.782</b>	\$ 21.416.653.268	<b>-\$ 2.864.929.514</b>	<b>-11,80%</b>
SUELDO BÁSICO	\$ 20.950.960.348	\$ 18.412.563.889	-\$ 2.538.396.459	-12,12%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.017.974.941	\$ 1.107.571.764	\$ 89.596.823	8,80%
PRIMA DE SERVICIO	\$ 35.409.404	\$ 5.468.115	-\$ 29.941.289	-84,56%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 618.611.469	\$ 560.595.043	-\$ 58.016.426	-9,38%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 24.706.041	\$ 10.020.336	-\$ 14.685.705	-59,44%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 27.263.479	\$ 3.105.259	-\$ 24.158.220	-88,61%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.317.747.304	\$ 857.921.910	-\$ 459.825.394	-34,89%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 153.243.336	\$ 200.645.798	\$ 47.402.462	30,93%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 135.666.460	\$ 74.920.600	-\$ 60.745.860	-44,78%
INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0	\$ 183.840.554	\$ 183.840.554	-
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>\$ 7.130.050.386</b>	<b>\$ 8.766.152.086</b>	<b>\$ 1.636.101.700</b>	<b>22,95%</b>
PENSIONES	\$ 2.449.590.960	\$ 2.671.911.400	\$ 222.320.440	9,08%
SALUD	\$ 1.484.458.524	\$ 1.900.937.400	\$ 416.478.876	28,06%
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 1.747.399.002	\$ 1.896.113.686	\$ 148.714.684	8,51%
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 613.030.200	\$ 972.114.300	\$ 359.084.100	58,58%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 69.077.800	\$ 109.695.600	\$ 40.617.800	58,80%
APORTES AL ICBF	\$ 459.825.100	\$ 729.142.200	\$ 269.317.100	58,57%
APORTES AL SENA	\$ 306.668.800	\$ 486.237.500	\$ 179.568.700	58,55%
<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>\$ 873.802.263</b>	<b>\$ 1.680.864.781</b>	<b>\$ 807.062.518</b>	<b>92,36%</b>
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 131.642.267	\$ 82.031.175	-\$ 49.611.092	-37,69%
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 217.681.153	\$ 189.385.953	-\$ 28.295.200	-13,00%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 306.968.094	\$ 1.296.767.171	\$ 989.799.077	322,44%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 64.534.056	\$ 10.681.189	-\$ 53.852.867	-83,45%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 152.976.693	\$ 101.999.293	-\$ 50.977.400	-33,32%

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Ejecución del Gasto Abril a Junio de 2019 y 2020

La tabla anterior, presenta las cuentas de gastos de personal acumulado para **el segundo trimestre de 2020**, comparado con el mismo periodo vigencia anterior, las diferencias absoluta y relativa, así como las variaciones que existen al comparar los trimestres en evaluación.

Se observó un reducción de \$421.765.296 en los gastos de personal con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a 1,31% sobre el total del presupuesto de gastos de personal; porcentaje atribuido a la reducción del 11,80% proporcional en el gastos de algunos de los rubros que integran el factor de los **“Servicios Personales Asociados a la Nómina”**, no obstante, se evidenció un incremento en algunos de los rubros que comprende los gastos las **“Contribuciones Inherentes a la Nómina”** y **“Remuneraciones no constitutivas de factor salarial”**.

De otra parte; es preciso mencionar, que los gastos por concepto de **“Honorarios”** a partir de la vigencia 2019, fue homologado en el nuevo catálogo por el rubro **“Servicios**

**Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing<sup>1</sup>** que hace parte de los gastos por **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS<sup>2</sup>**.

### Rubros que incrementaron

Se evidenció un incremento del 8,80% frente al rubro de **"Prima Técnica Salarial"**, equivalente a \$89.596.823, variación atribuida por el aumento en el reconocimiento a un mayor número funcionarios con derecho a prima técnica asignados al Nivel Directivo, Registrador y Asesor.

Se observó un incremento del 30,93% en el rubro de **"Auxilio de Transporte"**, equivalente a \$47.402.462, lo cual se presenta debido a que dentro de la planta de personal hay un mayor número de personas a las que por su ingreso básico inferior a 2 SMMLV tienen derecho a este pago.

Se evidenció un incremento del 9,08% frente al rubro de **"Pensiones"**, equivalente a \$222.320.440 debido a que durante la vigencia de 2020 se les reconocen un mayor valor por el incremento salarial frente a la vigencia 2019.

Se observó un incremento de los gastos que integran los rubros por **"Contribuciones Inherentes a la Nómina"** por encima del 4% con respecto al mismo periodo del año anterior, particularmente por los conceptos de **"Pensión"**, **"Salud"**, **"Cajas de compensación familiar"**, **"Aportes generales al sistema de riesgos laborales"**, **"Aportes al ICBF"** y **"Aportes al SENA"**, variación atribuida a los montos correspondientes a los aportes patronales de los meses del segundo trimestre 2020 de cada vigencia, con respecto a los montos reconocidos a los funcionarios en la Nómina, entre otros como el incremento anual por IPC realizado en el mes de marzo del 2020.

Frente al rubro de **"Sueldo de Vacaciones"**, se evidenció un incremento del 322,44%, equivalente a \$989.799.077, situación atribuida al reconocimiento del disfrute de vacaciones en el periodo de evaluación a funcionarios con escalas salariales mayores respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

### Rubros que disminuyeron

Se evidenció una disminución del 12,12% del rubro **"Sueldo Básico"** equivalente a \$2.538.396,459, hecho atribuido a la disminución de funcionarios la planta global o temporal.

El rubro de **"Prima de Servicios"** sufrió una reducción del 84,56% para el segundo trimestre de la vigencia 2020, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$29.941.289 el cual se dejó de cancelar debido a la disminución de la planta global o temporal.

El rubro de **"Sueldo de Vacaciones"** sufrió una reducción del 322,44% para el segundo trimestre de la vigencia 2020 respecto al mismo periodo vigencia anterior, equivalente a \$989.799.077, lo cual es debido al pago de las vacaciones causadas y no disfrutadas y por valores causados que dependen del cargo y/o escala salarial que hayan devengado.

El gasto por concepto de **"Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos"** para el segundo trimestre de la vigencia 2020 disminuyó en un 59,44%, en comparación con el mismo periodo del año anterior, equivalente a \$14.685.705; en atención a que se observó una reducción en las horas extras laboradas, y a una disminución en el número de funcionarios con derechos a estas, que pasó de 2367 a 1020 horas en la vigencia 2020.

Se evidenció una disminución del 88,61% frente al rubro de **"Prima De Navidad"**, equivalente a \$24,158,220, hecho atribuido a la liquidación por retiro o renuncia de funcionarios de la Entidad que se vieron reflejadas en el mismo periodo de la vigencia anterior.

<sup>1</sup> A-02-02-02-007

<sup>2</sup> Respuesta Grupo de Presupuesto.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo reportado por la Dirección de Talento Humano, a continuación, se relacionan los periodos en los cuales se concentran mayormente los periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, las cuales una vez sean causadas tendrán afectación a los rubros correspondientes.

Límite inferior	Límite Superior	No. periodos de vacaciones pendientes	
		2do Trim 2019	2do Trim 2020
>=2	<3	169	113
>=3	<4	38	39
<b>TOTAL</b>		<b>207</b>	<b>152</b>

Fuente: Nómina – Dirección de Talento Humano

Conforme la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, se evidenció la acumulación entre dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar por parte 113 funcionarios para el 2do trimestre de la vigencia 2020, lo cual podría originar un incremento en el gasto por este concepto en la liquidación de la nómina; situación que podría considerarse como una causa que aumenta la probabilidad de riesgo asociado a la insuficiencia de recursos para el pago de la nómina; en esta medida es importante atender lo referido por la Circular No. 3010 de mayo 31 de 2018 frente a la acumulación, aplazamiento o interrupción de vacaciones, advirtiendo que solo por necesidades del servicio justificadas o retiro, podrán ser compensadas en dinero.

## ANÁLISIS A LOS GASTOS GENERALES O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el nuevo catálogo presupuestal, a continuación, se establece los gastos totales por **Adquisición de Bienes y Servicios**, para cada uno de los periodos a evaluar, teniendo en cuenta los reportes de ejecución presupuestal suministrados y la información publicada en la página web de la Entidad al respecto.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2DO TRIM 2019	2DO TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (GASTOS GENERALES)	\$ 18.133.817.898	\$ 15.428.295.120	\$ (2.705.522.778)	-14,92%

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Ejecución del Gasto abril a junio 2019 y 2020

La tabla anterior, infiere una **reducción** del 14,92% para el **segundo trimestre de la vigencia 2020** de los gastos por Adquisición de Bienes y Servicios, respecto mismo trimestre de la vigencia anterior equivalente a \$2.705.522.778.

A continuación, se presenta el comportamiento durante el **segundo trimestre de la vigencia 2020** de los gastos más relevantes en observancia a las políticas de austeridad:

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2DO TRIM 2019	2DO TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 739.522.285	\$ 23.092.062	\$ (716.430.224)	-96,88%
ENERGIA	\$ 911.798.285	\$ 761.230.505	\$ (150.567.780)	-16,51%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y	\$ 82.774.210	\$ 66.954.756	\$ (15.819.454)	-19,11%

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

ASEO

Fuente: Reporte SIIF-NACION-Obligaciones abril a junio 2019 y 2020

El rubro de “**Viáticos y Gastos de Viajes**”, presentó una reducción significativa de \$716.430.224, equivalente a 96,88% para el segundo trimestre del año 2020 con respecto al mismo trimestre del año anterior, hecho atribuido como consecuencia al escenario de emergencia sanitaria generada desde el mes de marzo del año en curso por el COVID-19, que limitó la aprobación de comisiones por el aislamiento preventivo obligatorio desde el mes de marzo a la fecha.

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2DO TRI 2019	2DO TRIM 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (Inversión y Funcionamiento)	\$ 739.522.285	\$ 23.092.062	\$ (716.430.224)	-96,88%

Situación que provocó una reducción del personal con comisiones tramitadas y aprobadas que paso de 450 en el 2019 a emitirse 15 en el 2020 para el periodo en referencia.

De otra parte, bajo la modalidad de Acuerdos Marco de Precios, la Entidad suscribió la orden de compra No. 37630 en el mes de mayo de 2019 de TIQUETES con SUBATOURS S.A.S, por un valor de \$221.000.000, contrato que finalizó en el 9 de diciembre de 2019 y tenía un valor de \$107.920.914; así mismo, frente a la vigencia 2020, la entidad suscribió la Orden de Compra No.46689 el día 30 de marzo por valor de \$620.000.000 con la misma empresa, de los cuales \$400.000.000 corresponden a Funcionamiento y lo restante a inversión.

Sobre el particular, es importante señalar el aumento en los recursos apropiados en tiquetes para la vigencia 2020, respecto a la vigencia anterior pese a la emergencia sanitaria, no obstante, dicho recurso estaría dispuesto hasta tanto la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional permita la generación de comisiones para la vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda se realice un estudio de la necesidad vs la ejecución presupuestal, con el fin de disminuir el presupuesto asignado a este rubro para que sea liberado y utilizado para atender otras necesidades.

Frente a los gastos relacionados con el uso de las líneas celulares en la Entidad y conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, se evidenció que se continua asignando líneas celulares a funcionarios diferente al Nivel Directivo (**Superintendente, Superintendentes Delegados y Secretaria General**), en razón a identificarse líneas asignadas a conductores, entre otras asignaciones que refiere el uso de los GPS en los vehículos de la Entidad; bajo este entendido, no se encuentra actividad relacionada en los procedimientos del área de Servicios Administrativos-Dirección Administrativa y Financiera, que atienda lo establecido por el numeral 103 del artículo 15

<sup>3</sup> Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

“10. Superintendentes, superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos con derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.

**ASIGNACION DE LINEAS CELULARES 2DO TRIMESTRE VIGENCIA 2019**

No.	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	3,183E+09	Fernanda García Flórez	Superintendente Delegado De Notariado
2	3,143E+09	Diana Buitrago	Superintendente Delegada De Registro
3	3,152E+09	Plan De Datos	Superintendente
4	3,153E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
5	3,154E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
6	3,155E+09	Seguimiento Vehicular	Ock-796- GPS
7	3,157E+09	Pedro Peña	Conductor Delegada Curadurías
8	3,163E+09	Seguimiento Vehicular-Guillermo Sarmiento	Servicios Administrativos
9	3,163E+09	Conductor Aldemar Quintero	Operativo - Servicios Administrativos
10	3,164E+09	Oficina De Registro	Sitionuevo
11	3,164E+09	Edwin Tovar	Conductor Secretaria General
12	3,164E+09	Miguel Angel Cortez	Operativo - Servicios Administrativos
13	3,183E+09	William Antonio Burgos	Secretaria General
14	3,167E+09	Andres Camilo Pardo	Director De Registro
15	3,168E+09	Carlos Sanchez	Conducto Unidad Móvil - Tierras
16	3,174E+09	Jhon Fredy Gonzalez	Delegada De Tierras
17	3,174E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
18	3,174E+09	Alexander Urrego	Conductor Delegada De Notaria
19	3,174E+09	Seguimiento Vehicular	OCJ- 858- GPS
20	3,174E+09	Oficina De Registro	Tumaco
21	3,174E+09	Policia Judicial	Tierras
22	3,153E+09	Ruben Silva Gomez	Superintendente De Notariado Y Registro
23	3,176E+09	Oscar Anibal Luna	Director Administrativo Y Financiero
24	3,177E+09	Angel Martin Muñoz Celis	Conducto Despacho
25	3,179E+09	Regional Centro	Regional Centro
26	3,182E+09	Seguimiento Vehicular	OBI- 951- GPS
27	3,183E+09	Jorge Salazar	Conductor Dirección Técnica De Registro
28	3,183E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos REK- 586 GPS
29	3,183E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
30	3,183E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob1- 950--GPS
31	3,183E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob6-227- GPS
32	3,183E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob1- 670- GPS
33	3,183E+09	Consola Del Despacho	Central Movistar
34	3,185E+09	Manuel Quiroga	Conductor Despacho
35	3,186E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-954- GPS
36	3,186E+09	Reinaldo Rincón	Operativo - Servicios Administrativos
37	3,186E+09	José Arévalo	Conductor Delegada De Tierras
38	3,187E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-156-
39	3,187E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Obi-356- GPS
40	3,187E+09	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos Ob4-539- GPS
41	3,188E+09	Seguimiento Vehicular	Seguimiento Vehicular
42	3,189E+09	Regional Centro	Jhon Jota Jaimes

**Fuente:** respuesta Dirección Administrativa y Financiera, rad. SNR2020IE011831 del 14 de julio del 2020

Para la vigencia 2020, no se han presentado adiciones nuevas en las líneas celulares asignadas a los cargos mencionados que vienen de 2019, por lo que la información permanece igual.

Frente a los gastos por concepto de **“Energía”**, se evidenció una reducción del 16,51%, equivalente a \$150.567.780 para el **segundo trimestre de la vigencia 2020**, en comparación con el mismo periodo del año anterior, disminución atribuida a la suspensión



de labores en algunas la sedes administrativas<sup>4</sup> cuya ubicación estaba identificada como zona COVID-19 en el territorio colombiano, hecho que condujo al periodo de aislamiento preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 a partir del mes de marzo del presente año, no obstante, aquellas oficinas que habían suspendido actividades desde el mes de junio luego de cumplir con los protocolos de bioseguridad, de manera gradual han iniciado la apertura de la prestación de servicio registral, atribuido también a novedades en cuanto a la disminución de funcionarios de forma presencial al igual que la reducción de la jornada laboral.

ENERGIA	VIGENCIA		VARIACION	
	2 Trim 2019	2 Trim 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
NIVEL CENTRAL	\$ 284.496.960	\$ 247.638.820	\$ (36.858.140)	-12,96%
OFICINAS DE REGISTRO	\$ 627.301.325	\$ 513.591.685	\$ (113.709.640)	-18,13%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 911.798.285</b>	<b>\$ 761.230.505</b>	<b>\$ (150.567.780)</b>	<b>-16,51%</b>

Fuente: respuesta Dirección Administrativa y Financiera, rad. SNR2020IE011831 del 14 de julio del 2020

Para los gastos por concepto de “**Acueducto Alcantarillado y Aseo**”, se evidenció una reducción del 19,11%, equivalente a \$15.819.454 en comparación con el mismo periodo del año anterior, a razón de la disminución del consumo de agua en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP que suspendieron actividades provisionalmente, así como la reducción de personal presencial en la sede del Nivel Central como consecuencia a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

ACUEDUCTO	VIGENCIA		VARIACION	
	2 Trim 2019	2 Trim 2020	ABSOLUTA	RELATIVA
NIVEL CENTRAL	\$ 19.933.650	\$ 18.164.050	(\$ 1.769.600)	-8,88%
OFICINAS DE REGISTRO	\$ 62.840.560	\$ 48.790.706	(\$ 14.049.854)	-22,36%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82.774.210</b>	<b>\$ 66.954.756</b>	<b>(\$ 15.819.454)</b>	<b>-19,11%</b>

Si bien es cierto, se han evidenciado reducción importante en los consumos de energía y agua en las sedes de la Entidad a nivel nacional, tales variaciones en los gastos asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios, corresponden al escenario de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó al suspender actividades presenciales en algunos de los establecimientos de la Superintendencia de Notariado y Registro, por cuanto a pesar de contar la Entidad con un programa de uso eficiente del agua y energía, se ha detectado a través de los informes de seguimiento realizados por esta Oficina, que su implementación no ha sido eficaz, en la medida que no todas las sedes realizan seguimiento y control a los consumos reportados, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía en todas las sedes de la Entidad, así mismo es importante resaltar que la disminución en el consumo de estos servicios esenciales, en muchos de los casos no obedece al uso racional si no a problemas de infraestructura ya que no se cuenta con baterías de baño ahorradoras de agua ni el cableado y bombillos de las sedes ayudan para presentar un uso racional de energía.

<sup>4</sup> Nivel Central, Orips, Almacén, Direcciones Regionales, Casa de Tierras entre otras

## Ejecución de gastos por contratación de servicios personales en el concepto de funcionamiento e inversión

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratos, a continuación, se presenta el análisis al periodo en evaluación:

FUENTE DE RECURSO	2DO TRIM 2019		2DO TRIM 2020		VARIACION	
	VALOR	No. CPS	VALOR	No. CPS	ABSOLUTA	RELATIVA
INVERSION	\$ 592.573.177	22	471676200	14	\$ (471.676.186)	-20,40%
FUCIONAMIENTO	\$ 509.323.747	12	259034600	7	\$ (259.034.593)	-49,14%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.101.896.924</b>	<b>34</b>	<b>\$ 730.710.800</b>	<b>21</b>	<b>\$ (730.710.779)</b>	<b>-33,69%</b>

Fuente: Respuesta Rad. SNR2020IE011643del 3 de julio de 2020 de la Dirección de Contratos

Se evidenció una reducción del 33,69% en el número de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en el **segundo trimestre de la vigencia 2020**, equivalente a \$730.710.779 en comparación con el mismo periodo del año anterior, a través de los recursos de funcionamiento e inversión, pasando de 34 a 21 contratos suscritos.

No obstante, es importante resaltar que si bien es cierto existió una reducción representativa en los recursos comprometidos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales para el periodo en evaluación, se consideró necesario identificar las dependencias que reflejaron mayor necesidad de contratación de personal, entre los meses de abril a junio del presente año, teniendo en cuenta la situación actual de emergencia y lo ordenado por el Gobierno Nacional frente a las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Bajo este entendido, a continuación se discrimina por dependencia solicitante, donde se centran mayores recursos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por fuente de funcionamiento e inversión, así:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FUCIONAMIENTO	No. CPS	INVERSION	No. CPS	TOTAL
Delegada de Tierras	\$ 74.149.700	2	\$ 250.165.100	7	\$ 324.314.802
Nivel Central (OCID, DTR, DAF, OIVC Notarial, Delgada de Registro, OTI, GGD, DTH)	\$147.459.500	4	\$148.698.950	5	\$ 296.158.459
ORIP (Barranquilla y Santa Marta)	\$72.812.150	1	\$37.425.400	2	\$ 110.237.553
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 294.421.350</b>	<b>7</b>	<b>\$ 436.289.450</b>	<b>14</b>	<b>\$ 730.710.814</b>

Fuente: Respuesta Rad. SNR2020IE011643del 3 de julio de 2020 de la Dirección de Contratos

Teniendo en cuenta el gasto identificado en el periodo y dadas las circunstancias de emergencia, se estaría dando cumplimiento con los lineamientos dados por la Directiva presidencial, al reducir porcentualmente los recursos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para este periodo de evaluación, sin embargo, se sugiere revisar si todos ellos son estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, a fin de evitar contravenir con lo establecido por el numeral 1.5 y 1.6 de la citada Directiva y lo proferido por el Gobierno nacional.

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En cumplimiento a lo señalado por la Circular 19-0000018 / IDM120000 del 8 de abril del 2019 de la Presidencia, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera, el reporte de las medidas abordadas por la Entidad frente a los valores generados por el aplicativo de austeridad de la Presidencia para el primer semestre de la vigencia 2020 para efectos de hacer seguimiento al cumplimiento de la Circular, teniendo en cuenta la instrucción emitida por el Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda de la Presidencia, en indicar que este año se realizara de manera semestral, el reporte de medidas en el aplicativo de austeridad.

No obstante al requerimiento por la OCIG, la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado No. SNR2020IE011831 del 14 de julio del presente año, manifestó que aun no se cuenta con el envío del consolidado del informe de austeridad del 1er semestre, dado que la página designada para tal fin no se encuentra abierta, situación particular que no permitió hacer el seguimiento correspondiente.

## EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

De conformidad con la Estrategia de Fortalecimiento del Control Interno en la Entidad, se realizó durante la vigencia 2019, la agrupación de hallazgos asociados al macroproceso de Gestión Administrativa del Plan de Mejoramiento por Proceso y de Contraloría, resultado que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	NC	OBS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
La Entidad no cuenta con un Plan de Austeridad debidamente aprobado, que permita implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigentes en materia de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.		X	Definir criterios internos de ahorro y/o racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión en cada uno de los aspectos relacionados en la Directiva Presidencial vigente de Austeridad, impartida por el Gobierno Nacional.  Elaborar un Plan de Austeridad, que detalle las acciones, metas, objetivos, indicadores y demás aspectos de planeación estratégica, orientado a darle cumplimiento a las directrices impartidas a través de la Directiva Presidencial vigente de Austeridad; política y criterios internos definidos en la Entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos	Consecuente con la agrupación de hallazgos, Dirección Administrativa y Financiera, formuló el día 15 de octubre de 2019 su Plan de Mejoramiento Integral, en atención a la NO conformidad identificada en los informes de seguimiento y evaluación realizados en vigencias anteriores.  Bajo este entendido y conforme al seguimiento realizado a los Planes de Mejoramiento Consolidado Institucional y de CGR, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección Administrativa y Financiera en el mes de mayo del presente año, con el fin de revisar el hallazgo relacionado con la ausencia de un Plan de Austeridad aprobado y socializado en cumplimiento a las directrices establecidas en la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República, resultado de la actividad, se recibió oficio mediante radicado SNR2020IE010701 el día 15 de mayo del año en curso, donde se solicita la modificación de la fecha final de acuerdo a los argumentos expuestos en referencia al vencimiento de las fechas establecidas inicialmente y la necesidad de organizar y distribuir responsabilidades a las

		<p>lineamientos.</p> <p>Fortalecer los puntos de control en los procedimientos de la Entidad, relacionados con los aspectos de la Directiva Presidencial vigente de Austeridad, a fin de asegurar una adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva.</p>	<p>áreas encargadas; consecuente con lo anterior, se encontró viabilidad de la modificación solicitada el día 19 de mayo del año en curso, modificándose las fecha final de las dos (2) acciones formuladas (31/07/2020 y 31/08/2020).</p> <p>En esta medida, una vez se haga el seguimiento al hallazgo suscrito en el PM Institución (2019208) y de CGR (201508), se evaluarán los soportes documentales correspondientes en la carpeta compartida en la One-Drive, para efectos de establecer cumplimiento y pronunciamiento de efectividad a las acciones formuladas para eliminar las causas que originaron el hallazgo relacionado con la falta del Plan de Austeridad aprobado y socializado en cumplimiento a las directrices establecidas en la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República.</p>
--	--	--	--

## CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

- Se continúa presentando demoras en la entrega de la información requerida frente a los aspectos señalados por la Directiva Presidencial 09 de 2018, hecho que afectó la elaboración del presente informe al limitarlo de información oportuna y relevante.
- Si bien es cierto, a la fecha de la presente evaluación todavía no se cuenta con un Plan de Austeridad en la Entidad implementado en la Entidad, también es cierto que producto del seguimiento realizado por la OCIG a los Planes de Mejoramiento Consolidados Institucionales y de CGR desde el mes de abril del presente año, se recibió oficio mediante radicado SNR2020IE010701 el día 15 de mayo, donde se solicitó la modificación de la fecha final de acuerdo a los argumentos expuestos en referencia al vencimiento de las fechas establecidas inicialmente y la necesidad de organizar y distribuir responsabilidades a las áreas encargadas; consecuente con lo anterior, se encontró viabilidad de la modificación solicitada el día 19 de mayo del año en curso, modificándose las fecha final de las dos (2) acciones formuladas para el mes de julio<sup>5</sup> y agosto<sup>6</sup> de la actual vigencia.
- Es indispensable que se formulen indicadores de gestión que permitan medir las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, en la ejecución del gasto público y hacer seguimiento a los indicadores con el fin de tomar acciones necesarias por parte de los responsables.
- Consecuente con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional a través de los Decretos emitidos frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Entidad suspendió provisionalmente sus labores en algunas

<sup>5</sup> 31/07/2020

<sup>6</sup> 31/08/2020

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

de las sedes administrativas<sup>7</sup> cuya ubicación estaba identificada como zona COVID-19 en el territorio colombiano, hecho que condujo al periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

- La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 a partir del mes de marzo del presente año, ocasionó una situación coyuntural que ha afectado de manera significativa el comportamiento de algunos de los rubros que integran los Gastos de Personal y Gastos Generales o Adquisición de Bienes y Servicios para el periodo de evaluación, cabe resaltar que la Entidad en procura de dar cumplimiento en materia registral, ha iniciado desde el mes de junio, la apertura gradual de aquellas sedes administrativas que habían suspendido actividades luego de cumplir con los protocolos de bioseguridad. Bajo este entendido, se evidenció una disminución representativa en los gastos por concepto de **“Viáticos y Gastos de Viajes, Energía, Acueducto Alcantarillado y Aseo”**, entre otros gastos que contemplan los Gastos Generales o Adquisición de Bienes y Servicios.
- Dadas las circunstancias de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se estaría dando cumplimiento con los lineamientos dados por la Directiva presidencial, al reducir porcentualmente los recursos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para este periodo de evaluación por fuente de funcionamiento e inversión, no obstante, es importante revisar si todos ellos son estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, a fin de evitar contravenir con lo establecido por el numeral 1.5 y 1.6 de la citada Directiva.
- Si bien es cierto, se han evidenciado reducciones importantes en los consumos de energía y agua en las sedes de la Entidad a nivel nacional, tales variaciones en los gastos asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios, corresponden al escenario de aislamiento preventivo obligatorio que conlleva a suspender actividades presenciales y disminución de jornada laboral en dichos establecimientos, por cuanto a pesar de contar la Entidad con un programa de uso eficiente del agua y energía, se ha detectado a través de los informes de seguimiento realizados por esta Oficina, que su implementación no ha sido eficaz, en la medida que no todas las sedes realizan seguimiento y control a los consumos reportados, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía en todas las sedes de la Entidad.
- No se suministró el reporte de las medidas abordadas por la Entidad frente a los valores generados por el aplicativo de austeridad de la Presidencia para el primer semestre de la vigencia 2020, en razón de no contar con el envío del consolidado del informe de austeridad del 1er semestre, dado que la página designada para tal fin no se encuentra abierta.
- Es necesario dar cumplimiento con lo establecido por el numeral 10<sup>8</sup> del artículo 15 del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos que tienen derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el gasto al interior de las dependencias a fin de mejorar los resultados obtenidos por la Entidad en esta materia.

<sup>7</sup> Nivel Central, Orips, Almacén, Direcciones Regionales, Casa de Tierras entre otras

<sup>8</sup> Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

“10. Superintendentes, superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03

28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

- Mantener una política de eficiencia administrativa en el manejo del programa de ahorro de consumo de papel, así como con el mecanismo de control de las fotocopias e impresiones.

### MATRIZ DE RESULTADOS

NO CONFORMIDAD REAL	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
	Si bien es cierto; actualmente la Entidad se encuentra en proceso de cumplir con las acciones formuladas para eliminar las causas que originaron el hallazgo detectado por la CGR y la OCIG a través de los informes de seguimiento y evaluación de vigencias anteriores en relación a la falta de implementación de un Plan de Austeridad en la Gasto en la Entidad, no obstante a lo anterior, es imprescindible que líder de macroproceso responsable encamine esfuerzos conjuntos con aquellos procesos involucrados en el cumplimiento de las acciones formuladas, a fin de articular de manera idónea y oportuna la información relevante para el Plan que se diseñe en cumplimiento a las medidas de austeridad impartidas por la Directiva Presidencial 09 de 2018 y las reglamentaciones vigentes sobre la materia, a fin de evitarse la reprogramación de fechas nuevamente o de generarse la reformulación de acciones.	Elaborar e implementar un Plan con acciones controlables y medibles que permitan planear y optimizar los recursos, como mecanismo de control del gasto público en la Entidad, en cumplimiento a lo señalado por la Directiva Presidencial 09 de 2018 en cada uno de sus numerales y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, para lo cual es indispensable, la formulación de indicadores de gestión que permitan medir las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Nacional, en la ejecución del gasto público y hacer el seguimiento correspondiente, con el fin de tomar acciones necesarias por parte de los responsables	<p><b>Líder responsable:</b></p> <p><b>Macroproceso:</b></p> <p>Gestión Administrativa y Financiera</p> <p><b>Procesos Involucrados:</b></p> <p>Gestión Talento Humano</p> <p>Dirección de Contratación</p> <p>Secretaria General</p>

**No Conformidad:** Incumplimiento de un norma o requisito.

**Observación:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

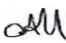
Se recomienda a los líderes de los macroprocesos de Secretaria General, Gestión Administrativa, Talento Humano y Contratación; como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad en la Entidad, definir las acciones a que haya lugar a fin de cumplir con la elaboración e implementación del Plan de Austeridad en la forma como lo señala la Directiva Presidencial 09 de 2018 en cada uno de sus numerales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.

Así mismo, la Oficina de Control Interno; se permite recordar, que dentro de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que la asigna la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios, está dispuesta a brindar las recomendaciones y asesoría necesaria, cuando fuere necesario, en aras del mejoramiento continuo de la Entidad.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Omar A. Hernández Calderón   
German Ocampo Murillo